



**ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A.**

**Junta General Ordinaria de Accionistas 2021**

**Propuestas de acuerdo**

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias de aplicación, el Consejo de Administración de ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. (la "**Sociedad**") formula el presente documento a los efectos de que los Sres. accionistas tengan la información necesaria acerca de los asuntos sometidos a la consideración de la Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar previsiblemente en primera convocatoria, en el espacio Circus de Ontier España, S.L.P., calle Marqués de Santa Cruz, 14 de Oviedo, C.P. 33007 (Asturias) a las 12:00 horas del día 29 de junio de 2021 o, en su caso, el día siguiente 30 de junio de 2021, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, conteniendo el texto íntegro de cada una de las propuestas formuladas, todo ello en relación con cada uno de los puntos del orden del día de la reunión convocada.

**RESPECTO DEL PUNTO 1º DEL ORDEN DEL DÍA. - Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (que comprenden el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria) y del informe de gestión de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.**

**El Consejo de Administración propone la adopción del siguiente acuerdo:**

*"Aprobar las cuentas anuales (que comprenden el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria) correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020, las cuales han sido firmadas por todos los miembros del Consejo de Administración y presentadas a la Junta General por éste y que presentan un beneficio de 1.760.685,43 euros.*

*Asimismo, aprobar el informe de gestión de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, el cual ha sido firmado por todos los miembros del Consejo de Administración y presentado a la Junta General por éste.*

*Las citadas cuentas anuales e informe, que se incorporan a la presente acta en forma de **Anexo**, han sido puestos a disposición de todos los accionistas de conformidad con la legislación aplicable y con los Estatutos de la Sociedad, y deberán presentarse en el Registro Mercantil al amparo de lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, para lo cual el Sr. secretario emitirá el oportuno certificado de adopción de estos acuerdos con el visto bueno del Sr. presidente."*



**RESPECTO DEL PUNTO 2º DEL ORDEN DEL DÍA. - Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de distribución del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.**

**El Consejo de Administración propone la adopción del siguiente acuerdo:**

*“Con respecto a la distribución del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020, se aprueba la distribución del resultado de la Sociedad en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, acordando aplicar a reserva legal 176.068,54 euros, a reserva voluntaria 78.131,89 y a resultados negativos de ejercicios anteriores 1.506.485 euros.”*

**RESPECTO DEL PUNTO 3º DEL ORDEN DEL DÍA. - Aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.**

**El Consejo de Administración propone la adopción del siguiente acuerdo:**

*“Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.*

*Por imperativo legal, se procede a la aprobación y votación separada de la ratificación de D. Carlos Javier Álvarez Fernández como miembro del Consejo de Administración, nombrado Consejero dominical por cooptación en virtud de acuerdos adoptados en el Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 18 de diciembre de 2020, elevados a público en escritura pública otorgada ante el notario de Oviedo, D. Jesús María García Martínez, en fecha 12 de enero de 2021 con el número 24 de su protocolo, e inscritos en el Registro Mercantil de Asturias en fecha 28 de enero de 2021. El nombramiento por cooptación tuvo como objeto cubrir la vacante existente debido a la dimisión del anterior Consejero D. Manuel Ruano por motivos personales.”*

**RESPECTO DEL PUNTO 4º DEL ORDEN DEL DÍA. - Aprobación, en su caso, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital, del otorgamiento de una hipoteca sobre ciertos inmuebles de la Sociedad en garantía de las obligaciones derivadas de los Bonos que pueda emitir la Sociedad.**

**El Consejo de Administración propone la adopción del siguiente acuerdo:**

*“El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado la realización de las siguientes actuaciones (conjuntamente, la “Operación”):*

*(i) la incorporación de un programa de emisión de bonos (el “Programa”), al amparo del cual la Sociedad podrá emitir bonos por importe nominal agregado máximo de cincuenta millones de euros*



(50.000.000 €) (los "Bonos"), cuya vigencia será de un (1) año a partir de la fecha de incorporación en el MARF del Documento Base Informativo de Incorporación al Mercado que a tal efecto prepare la Sociedad (el "Documento Informativo") y la solicitud de su incorporación al Mercado Alternativo de Renta Fija (el "MARF");

(ii) la realización por la Sociedad de una o varias emisiones de Bonos al amparo del Programa (cada una de ellas, una "Emisión" y conjuntamente, las "Emisiones"), por un importe que en ningún caso podrá superar el importe máximo del Programa (esto es, 50.000.000 €);

En el marco de la Operación, está previsto que la Sociedad pueda otorgar un derecho real de hipoteca de primer rango sobre la planta industrial de Vega de Villallana, Parcela Pi-1, 33695, Villallana, Lena, Asturias, en garantía del íntegro y puntual cumplimiento por la Sociedad de las obligaciones derivadas de los Bonos Garantizados (tal y como este término se define en el Documento Informativo) (la "Garantía Real").

El otorgamiento de la Garantía Real se realizará en los términos previstos en el Documento Informativo. En particular, pero sin limitación, la Garantía Real se extenderá, de conformidad con lo previsto en el artículo 111 de la Ley Hipotecaria, a los bienes y maquinaria colocados permanentemente dentro de los inmuebles objeto de la misma a la fecha de emisión de los bonos, que se identificarán expresamente en la correspondiente escritura de hipoteca.

Habida cuenta de lo anterior y a los efectos previstos en el artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital, la Junta General acuerda autorizar expresamente el otorgamiento de la Garantía Real, en garantía del íntegro y puntual cumplimiento por la Sociedad de sus obligaciones derivadas de los Bonos Garantizados (tal y como este término se define en el Documento Informativo). Dicha autorización se extiende igualmente a cualesquiera modificaciones, novaciones, extensiones y ratificaciones deba otorgar la Sociedad con respecto a la Garantía Real en el marco de la Operación, incluyendo, sin limitación, cualesquiera modificaciones, novaciones, extensiones y ratificaciones deba otorgar la Sociedad con respecto a la Garantía Real en el caso de que se emitan en el futuro Bonos Garantizados adicionales.

Con carácter adicional a todo lo anterior, la Junta General autoriza o ratifica cualquier actuación del Consejo de Administración de la Sociedad, con expresa facultad de delegación y sustitución en las personas que el Consejo estime oportuno y con facultades expresas de delegación, sustitución, autocontratación, doble o múltiple representación, así como en caso de existencia de cualquier y/o se halle en situación en la que exista, o de la que pueda surgir conflicto de intereses en las personas que el Consejo estime oportunas, para realizar cuantos trámites resulten convenientes o necesarios con el objeto



*de llevar a efecto el otorgamiento de la Garantía Real hasta su efectiva inscripción, así como de cualesquiera modificaciones, novaciones, extensiones y ratificaciones de dicha Garantía Real se requieran en relación con la Operación, incluyendo sin limitación, el otorgamiento, en España o en el extranjero, de cualesquiera documentos públicos o privados que resulten necesarios con el objeto de hacer efectiva la constitución, inscripción, modificación, novación, extensión y ratificación de dicha Garantía Real.”*

**RESPECTO DEL PUNTO 5° DEL ORDEN DEL DÍA. -Autorización y delegación de facultades para la ejecución, desarrollo, subsanación y cuanto fuere necesario, así como la elevación a público de todos los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria.**

**El Consejo de Administración propone la adopción del siguiente acuerdo:**

*“Se acuerda autorizar al Presidente del Consejo de Administración, D. Macario Fernández Fernández y al Secretario no consejero del Consejo de Administración, D. Pablo Álvarez de Linera Granda, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda formalizar, interpretar, desarrollar, subsanar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta y, en especial, para proceder a la presentación en el Registro Mercantil, para su depósito, de la certificación de los acuerdos de aprobación de las cuentas anuales y de aplicación del resultado, adjuntando los documentos que legalmente sean exigibles, así como para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta la obtención de la correspondiente inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, incluyendo la petición de inscripción parcial, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil.*

*Y ello con la mayor amplitud de facultades, aunque incida en la figura jurídica de la auto-contratación, doble o múltiple representación o cualquier forma de contraposición de intereses.”*

**RESPECTO DEL PUNTO 6° DEL ORDEN DEL DÍA. - Ruegos y preguntas.**

No hay propuesta.

La totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, cuyos nombres se hacen constar más abajo, suscriben y refrendan el presente documento de propuestas de acuerdo a los efectos oportunos.



\_\_\_\_\_  
D. Macario Fernández Fernández

\_\_\_\_\_  
D. Manuel José del Dago Fernandez

\_\_\_\_\_  
D. Luis Tejuca Suárez

\_\_\_\_\_  
D. Macario Fernández García

\_\_\_\_\_  
D. Agustín Azparren Lucas

\_\_\_\_\_  
D. José Troteaga Fernández

\_\_\_\_\_  
D. Carlos Javier Álvarez  
Fernández

\_\_\_\_\_  
D<sup>a</sup> Maria Elvira Fernández Hevia

\_\_\_\_\_  
D. Salvador Garriga Polledo

\_\_\_\_\_

En Villallana (Lena), a 18 de mayo de 2021